

Reglamento Oficial

Promoción: Escoja entre taladro o escalera al comprar pintura Koraza o Metaltec.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **Escoja entre taladro o escalera al comprar pintura Koraza o Metaltec**.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará abierta para todas las personas físicas o jurídicas que desean aprovechar los beneficios derivada de la misma.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción a saber: Tanque, Fortuna, Tilarán, Upala, Bijagua, Chachagua, Guatuso, Katira, Santa Clara, Arenal, Hone Creek, Limón, Siquirres, Guápiles, Cariari, Sarapiquí, Aguas Zarcas, Muelle, San Carlos, Rio Frio, La Virgen, Santa Rosa, Bataan, Pocora, Guácimo y Pital Comarca.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 7 de agosto de 2023 a 8 am y hasta el 19 de setiembre de 2023 a 5 pm; o hasta agotar existencias o si se produce un cierre por disposición del Ministerio de Salud; de acuerdo con lo que suceda primero en cada uno de los productos publicitados.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, para quienes de ahora en adelante se indicarán como Clientes.

7- No hay ninguna otra restricción para determinar los participantes aparte de la indicada en cláusula 6.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- Por la compra de una cubeta de pintura Metaltec 3 en 1 o Koraza durante el período promocional, el cliente podrá escoger entre dos regalías: un taladro Ingco 7974541 o una escalera 7199273.

9- Se establece una compra máxima de 3 cubetas por día por cliente a nivel nacional y no por punto de venta.

10- Ningún almacén reservará producto terminado, ni materiales, ni suministros promocionados en los medios de comunicación a ningún cliente en ningún almacén.

11- Cualquier disputa de clientes con terceros en cuanto a la titularidad de producto terminado o materiales promocionados y adquiridos por un cliente, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

12- No se establecen premios para esta promoción.

F. GARANTÍAS

13- Los productos anunciados en esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

14- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

15- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad o ejecución de la promoción o por fuerza mayor o restricciones sanitarias. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

16- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quien esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador, Sinpe Móvil o link de pagos siempre y cuando se cumplan con los procedimientos internos.

17- Se determina la siguiente cantidad máxima de regalías por punto de venta, quedando a discreción del organizador habilitar más regalías por punto de venta:

| PV | METALTEC | KORAZA MATE | KORAZA SATN | ESCALERA | TALADROS |
|----------------|----------|-------------|-------------|----------|----------|
| HONE CREEK | 15 | 10 | 10 | 17 | 17 |
| LIMON | 15 | 10 | 10 | 17 | 17 |
| SIQUIRRES | 15 | 10 | 10 | 15 | 13 |
| GUAPILES | 15 | 10 | 10 | 17 | 17 |
| CARIARI | 10 | 5 | 5 | 12 | 13 |
| SARAPIQUI | 10 | 5 | 5 | 12 | 13 |
| AGUA ZARCAS | 15 | 5 | 5 | 13 | 13 |
| SAN CARLOS | 15 | 10 | 10 | 17 | 17 |
| RIO FRIO | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| LA VIRGEN | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| SANTA ROSA | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| BATAN | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| MUELLE | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| POCORA | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| GUACIMO | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| PITAL COMARCA | 10 | 5 | 5 | 10 | 10 |
| TANQUE | 8 | 10 | 10 | 3 | 14 |
| FORTUNA | 8 | 10 | 10 | 3 | 12 |
| UPALA | 6 | 10 | 10 | 3 | 12 |
| TILARAN | 8 | 10 | 10 | 3 | 12 |
| CHACHAGUA | 6 | 10 | 10 | 3 | 10 |
| SANTA CLARA | 6 | 10 | 10 | 3 | 10 |
| GUATUSO | 6 | 10 | 10 | 3 | 10 |
| KATIRA | 6 | 10 | 10 | 3 | 10 |
| BIJAGUA | 6 | 10 | 10 | 3 | 10 |
| NUEVO ARENAL | 6 | 10 | 10 | 3 | 8 |
| TILARAN CENTRO | 4 | 5 | 5 | 2 | 10 |

G. DERECHOS DE IMAGEN

18- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades referentes a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a

la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

19- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los productos, precios y beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos o premios anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

20- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

21- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

23- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

24- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

25- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes Colono Construcción.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----